

**12251 RESOLUCION de 25 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se nombran los Tribunales de las pruebas para la obtención de los Diplomas de Español.**

Convocadas las pruebas para la obtención del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera por Resolución de 16 de abril de 1990, de las Subsecretarías de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia, procede designar los Tribunales que han de juzgar y valorar a los candidatos, conforme a los criterios marcados por el Consejo Asesor creado por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio.

Las cifras de matrícula en algunos Centros aconsejan reforzar el número de integrantes, siguiendo siempre los criterios aprobados por el Consejo Rector a que se refiere el citado Real Decreto.

En su virtud, se resuelve lo siguiente:

Primero.-Se designan los Tribunales que han de juzgar las pruebas para la obtención del Diploma Básico de Español en la convocatoria de junio de 1990, según se detallan en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.-Los gastos de viaje y estancia serán compensados conforme a lo previsto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Madrid, 25 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Javier Matia Prim.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

**ANEXO**

**Composición de los Tribunales para los Diplomas de Español como Lengua Extranjera. Convocatoria de junio de 1990**

País	Localidad	Miembros de los Tribunales	
		Presidentes	Vocales
1. Francia	París	Angela Abós	María Pons Irazazábal, Celia Díez, Laura García y María Luisa de los Santos.
2. Francia	Burdeos	María Jesús del Campo	Juan Domingo Moyano, Rosanna Pradillo y Rafael Rodríguez Marín.
3. Francia	Lyon	Enrique Moreno Castillo	Mercedes Ibáñez A. y Beatriz Roca Zamarripa.
4. Francia	Toulouse	Melitina Rivera	María Rosario Asunción A., Alba Pardina, Belén Sadaba y Matilde Sánchez.
5. Italia	Roma	María Luisa Agra Cadarso	Concepción Ortiz B. y Concepción Barceló.
6. Portugal	Lisboa	Asunción Barroso	María Luz Gutiérrez y José María Martín V.
7. Portugal	Oporto	Rafael Fente	Esther Acón y María Luisa Ayala Egea.
8. Alemania	Munich	Sonsoles Fernández López	Roberto Sánchez y Francisco Mariscal.
9. Alemania	Colonia	Terencio Simón	J. Antonio Ostáriz y Avelino Rodríguez García.
10. Gran Bretaña	Londres	J. J. Bustos Tovar	Francisco Gámez Gámez, Isabel María Mateos Polo, Rosario García Pérez y Carmen Majano Hidalgo.
11. Gran Bretaña	Glasgow	Pedro Benítez	Félix Fermosell Martín.
12. Gran Bretaña	Liverpool	J. Luis Caramés	Antonio Gil Carrasco y María Jesús García González.
13. Austria	Viena	Arturo Ramoneda	Angel Borda Zugasti y Rafael de la Dueña.
14. Bélgica	Bruselas	Vicente Tussón	Vidal Alba de Diego y Paloma Rubio Moráiz.
15. Grecia	Atenas	Isabel Visedo	Miguel Esgueva, Soledad Rosa Muñoz, Margarita Viñuelas, Josefa Rodríguez López, Roser Guardia Bassols, Mercedes Muñoz Buj y Carmen Alonso Castro.
16. Irlanda	Dublín	José Mondéjar Cumpián	Elena Valverde y J. Antonio Sierra L.
17. Holanda	Amsterdam	Miquel Llobera	María Carmen los Santos y Benito J. Martín López.
18. Dinamarca	Copenhague	Sebastián Quesada	José María Alegre y Virgilio Monge.
19. Suecia	Estocolmo	Ramón Sarmiento González	José Luis Serrano y Angustias Mayordomo C.
20. Suiza	Berna	Paz Bataner	Gabriel Bou Castellá y Bartolomé Bouzá C.
21. Hungría	Budapest	Jesús Sánchez Lobato	Isidoro Pisonero y Montserrat Hidalgo R.
22. Polonia	Varsovia	Marta Topolevsky	Eduardo Sanahuja, Inmaculada Delgado y Manuel Oliveira.
23. Unión Soviética	Moscú	Aquilino Sánchez	Manuel Serrano de Nova y Lourdes Jerez.
24. Brasil	Sao Paulo	María José Hernández Blasco	Pilar Ruiz-Va, Pilar Gómez Manzano, Pilar de Vega, Felisa Acero, Emilia Enriquez C., Alipio Hernández Guerra y Serafin Pérez Losas.
25. Brasil	Río de Janeiro	Antonio Mendoza	María Teresa Gil Albesa, Santiago Rodríguez García y Francisco Moldes Fontán.
26. Brasil	Brasilia	Enrique Wulff	Pilar Torres, Felipe Blas Pedraza y Milagros Rodríguez C.
27. Filipinas	Manila	Antonio Quilis	Celia Casado y José María Pérez Carrera.
28. Marruecos	Rabat	Juan Díaz Aauri	Rodolfo Gil Grimau y Jesús A. Serrano Garijo.
29. Marruecos	Tánger	Julián Moreiro	Carmen González López, Domingo García Cañedo y Luis C. Fernández Cobos.
30. Marruecos	Casablanca	J. Antonio Matilla	Blas Ferrero, Primitivo Martínez M. y José Luis González H.
31. Japón	Tokio	Gloria Pérez Fonseca	Alvaro García Santa-C.
32. USA	Los Angeles	Ernesto Martín Peris	José Polo Polo y Juan Luis Suárez.
33. Costa de Marfil	Abidjan	Fuencisla Velasco	Carmen Burgos y José Salvador Talavera.
34. Túnez	Túnez	María Teresa Pellut	Francisco Marcos Marín e Isabel Miralles.
35. Iraq	Bagdad	Carlos Sahagún	Carmen Bouzas Posse y Cecilia Fernández Suzor.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**12252 ORDEN de 2 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1667/1986, promovido por doña Milagros Pérez García, contra Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de 8 de junio de 1986 que desestimó el recurso interpuesto contra la de la Junta de Energía Nuclear, de fecha 8 de enero de 1986.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1.667/1986, interpuesto por doña Milagros Pérez García, contra Resolución de la

Subsecretaría del Departamento, de 8 de junio de 1986 que desestimó el recurso interpuesto contra la de la Junta de Energía Nuclear, de fecha 8 de enero de 1986, sobre cambio de nivel, se ha dictado con fecha 4 de julio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, don José Fernández Rubio Martínez, en nombre y representación de doña Milagros Pérez García, en impugnación de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 8 de julio de 1986, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra las Resoluciones del mismo organismo, dictados por la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear, en uso de facultades delegadas, de fecha 8 de enero de 1986, también impugnadas, por la que en una se dispuso su cese en el puesto de trabajo de nivel 20 de complemento-de destino y,

en otra, se la nombró para un puesto de nivel 17; debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**12253** RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan encimeras de cocción para uso doméstico, mixtas, encastrables, categoría III, clase 3, marca «Gabbiano», modelo base ES-40 M, fabricadas por «Eka Elettrodomestic Componibili per Arrendamento, S.R.L.», en Camposampiero (Italia), CBP-0034.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Gabbiano España, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo Castellana, 56, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de encimeras de cocción para uso doméstico, mixtas, encastrables, categoría III, clase 3, fabricadas por «Eka Elettrodomestic Componibili per Arrendamento, S.R.L.», en su instalación industrial ubicada en Camposampiero (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89424, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-GAB. EKA-IA-01 (AD) han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0034 definiendo como características técnicas para cada marca, modelo, homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 5 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta Resolución afecta a las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC MIE AG-6 y 9.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Gabbiano», modelo ES-40 M.

#### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 1,8, 28/37.  
Tercera: 7,53, 7,53, 7,53.

Marca «Gabbiano», modelo E-40 M.

#### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 28/37.  
Tercera: 7,53, 7,53, 7,53.

Madrid, 5 de marzo de 1990.-El Director general, Mariano Casado González.

**12254** RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa congelador tipo arcón, marca «Edesa», modelo ACE-300, fabricado por «Valfrío, Sociedad Anónima», en Setúbal (Portugal).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC), con domicilio social en avenida de Cervantes, 45, municipio de Basauri, provincia de Vizcaya, para la homologación de congelador tipo arcón, fabricado por «Valfrío, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Setúbal (Portugal);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave E860258107, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave C-3068/1, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC-0218, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 20 de junio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El compresor de este aparato es unidad hermética AE54ZF9. Estos aparatos son a compresión con grupo hermético, clase N, con un volumen útil de 286 decímetros cúbicos y una potencia nominal de 170 W.

Esta homologación es una extensión comercial del aparato marca «Iberna», modelo EL-3, homologado con fecha 20 de junio de 1988, a favor de «Iberna España, Sociedad Anónima».

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: Voltios.  
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: Decímetros cúbicos.  
Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kilogramos.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Edesa», ACE-300.

#### Características:

Primera: 220.  
Segunda: 300.  
Tercera: 19.

Madrid, 5 de marzo de 1990.-El Director general, Mariano Casado González.